	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG	Código: SIG-GD-F11
	FORMATO	Versión: 3.0
	Resolución de Gerencia	Vigencia: 01-07-2016

RESOLUCIÓN No. 025
31 de Enero de 2019
T.R.D. 200.19

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ÚNICO INSTITUCIONAL- PUI DE LA VIGENCIA 2019 Y SE FIJAN PARAMETROS PARA SU SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN”

El Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y administrativas y en especial las que le confiere el Estatuto Orgánico del Instituto contenido en el Acuerdo N° 033 del 31 agosto de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 043 del 28 de octubre de 2016 el Consejo Directivo aprobó el Plan Estratégico de InfiValle para el período 2016 – 2019, denominado “Valle del Cauca, un Mar de Oportunidades” y mediante el Acuerdo No. 017 del 28 de abril de 2017, el Consejo Directivo modificó unas metas del Plan Estratégico.


Que, para lograr los resultados planificados en el Plan Estratégico, se hace necesario establecer a través de los procesos incorporados a la cadena de valor del Instituto, planes de acción para asegurar el cumplimiento adecuado de los objetivos y metas institucionales.

Que las Políticas de Operación para el componente de direccionamiento estratégico contenidas en la Resolución 204 del 27 de abril de 2017, en su Artículo Primero Literal I establece que el seguimiento y evaluación a los planes de acción se debe realizar cada cuatro meses por el líder de cada proceso, elaborar informe sobre el avance y desempeño del proceso, en el cual se documente el análisis de datos, así como las acciones a tomar para mantener o mejorar los resultados.

Que siendo los planes de acción el instrumento de gestión de los procesos, estos deberán reflejarse en la concertación de los Acuerdos de Gestión y de compromisos de desempeño individual de cada servidor, de acuerdo con el propósito del cargo y contribución en el nivel que corresponda.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG	Código: SIG-GD-F11
	FORMATO	Versión: 3.0
	Resolución de Gerencia	Vigencia: 01-07-2016

RESOLUCIÓN No. 025
31 de Enero de 2019
T.R.D. 200.19

y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que mediante el Decreto 612 de 2018 se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.


Que en virtud del decreto 612 de 2018 artículo 2.2.22.3.14., de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y deberán ser publicados, en la página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Que en cumplimiento de lo expuesto, a través del Área de Planeación se brindó asistencia técnica en la formulación de los planes de acción de los 13 procesos y de los 12 planes institucionales y estratégicos con la finalidad de que sean integrados,

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño reviso dichos planes, por lo tanto se recomienda a la Gerencia su formalización e integración mediante el presente Acto Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG	Código: SIG-GD-F11
	FORMATO	Versión: 3.0
	Resolución de Gerencia	Vigencia: 01-07-2016

RESOLUCIÓN No. 025
31 de Enero de 2019
T.R.D. 200.19


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar y Aprobar los planes de acción de los 13 procesos, planes institucionales y estratégicos para la vigencia 2019, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución:

1. Planeación y Gestión Institucional
2. Gestión de Riesgo
3. Gestión Comercial
4. Gestión Financiera
5. Gestión de Proyectos
6. Gestión de Recursos Financieros
7. Gestión de Talento Humano
8. Gestión de Bienes y Servicios
9. Gestión de Legalidad
10. Gestión de TIC
11. Gestión Documental
12. Evaluación y Seguimiento
13. Información y Comunicación
14. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
15. Plan Anual de Adquisiciones
16. Plan Anual de Vacantes
17. Plan de Previsión de Recursos Humanos
18. Plan Estratégico de Talento Humano
19. Plan Institucional de Capacitación
20. Plan de Incentivos Institucionales
21. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
22. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
23. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
24. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
25. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARÁGRAFO 1: Cada plan está formulado conforme a las metodologías o guías expedidas por la autoridad competente y serán debidamente publicados de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

PARAGRAFO 2: Una vez que la Alta Dirección realice evaluación a la gestión del Plan Estratégico o medición de desempeño de los procesos y como resultado de este ejercicio se requiera modificar metas que comprometan la gestión de los mismos, se deberá ajustar los planes de acción, institucionales y/o estratégicos a que haya lugar y por consiguiente los acuerdos de gestión y compromisos labores asociados, dicho ajuste se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la modificación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG	Código: SIG-GD-F11
	FORMATO	Versión: 3.0
	Resolución de Gerencia	Vigencia: 01-07-2016

RESOLUCIÓN No. 025
31 de Enero de 2019
T.R.D. 200.19


ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar los parámetros para el seguimiento y evaluación de los planes de acción de los procesos, planes institucionales y estratégicos:

- a) La medición de desempeño de cada proceso se realizará a partir de la eficacia del plan de acción, planes institucionales y estratégicos asociado a cada uno, es decir el cumplimiento de las metas programadas para cada cuatrimestre.
- b) Los periodos de medición se realizarán con corte al 30 Abril, 31 de Agosto y 31 de Diciembre.
- c) Los procesos que no suministren datos e información sobre las metas, el cumplimiento es cero (0).
- d) Los procesos que reporten datos inconsistentes, su cumplimiento es cero (0).
- e) Las metas que superen el 100% de cumplimiento se ajustan al 100%.
- f) Las metas que no tengan prevista ejecución en el cuatrimestre evaluado se excluyen de la medición de dicho periodo.
- g) El límite de aceptación de los planes y programas institucionales es de 90% de cumplimiento, no obstante, los procesos a cargo de estos deberán orientar sus resultados a logro del 100%.
- h) Todos los planes de acción tendrán el producto de mejora continua y su cumplimiento estará sujeto al certificado que emitan los responsables asociados con recursos financieros, planeación, riesgos, talento humano, bienes y servicios, documental, tic y control interno.
- i) El nivel y rango de cumplimiento se fija en: Critico (0%-39%), Bajo (40%–59%), Medio (60%-79%), Satisfactorio (80%-89%), Sobresaliente (90%-100%).
- j) El reporte de datos e información se realizará por el líder del proceso o su delegado en el módulo Indicadores del Aplicativo Daruma, en el momento que se habilite su utilización.
- k) La verificación de los registros que son evidencia de la ejecución realizada por los 13 procesos será objeto de evaluación por parte de la Oficina Asesora de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: Es responsabilidad de cada líder de proceso documentar el análisis de causas y las acciones correctivas producto del resultado de las metas, cuando los resultados esperados presenten desvío o se alejen de los criterios de aceptación o cumplimiento el cual se establece como mínimo en nivel satisfactorio.

ARTÍCULO CUARTO: Es responsabilidad de cada líder de proceso reflejar en la concertación de compromisos para la evaluación de desempeño de la vigencia, las metas asociadas al Plan de Acción, institucional y estratégico, de acuerdo con el propósito del cargo y contribución en el nivel que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en el resultado obtenido de la evaluación del desempeño de los procesos, el Asesor de la Oficina de Control Interno remitirá al líder del proceso de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG	Código: SIG-GD-F11
	FORMATO	Versión: 3.0
	Resolución de Gerencia	Vigencia: 01-07-2016

RESOLUCIÓN No. 025
31 de Enero de 2019
T.R.D. 200.19

Gestión de Talento Humano, la calificación que se deba incorporar a la evaluación de desempeño individual, conforme los criterios establecidos en el Decreto 565 del 25 de enero de 2016, para que se dé traslado al evaluador que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: A través del proceso de Información y Comunicación se deberá realizar la respectiva publicación del presente acto administrativo, en la página web de InfiValle www.infi valle.gov.co a más tardar el 31 de enero del corriente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

(ORIGINAL FIRMADO)
GIOVANNY RAMIREZ CABRERA
Gerente

Elaboró: Claudia Herrera Gálvez – Profesional Especializada
Revisó: Sandra Patricia Ospina – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Carlos Horacio Liberos Salamanca – Asesor de Control Interno
Claudia Jimena Alfonso Chávez – Asesora Gestión de Riesgos (en C.)
Shirley Galeano Castro – Subgerente Administrativa y Subgerente de Gestión Integral de Proyectos (E.)
Claudia Lorena Murillo Vélez – Subgerente Comercial
Leonardo Ángel López – Subgerente Financiero
Aprobó: Claudia Johanna Luna Giraldo – Secretaria General